



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**VISTO:** El Oficio N° 0076- FDPA - 2025, signado en el expediente N° 0018260-2025, de fecha 28 de mayo de 2025 cursado por la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para participación para evento internacional N°470 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Proveído N° 000754-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normativa Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 0076- FDPA - 2025, signado en el expediente N° 0018260-2025, de fecha 28 de mayo de 2025, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez, solicita autorización para la participación de su delegación en el evento internacional denominado "**ABIERTO NACIONAL DE EEUU**", a realizarse del 04 al 08 de junio de 2025, en la ciudad de Las Vegas, Estados Unidos;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para participación para evento internacional N° 470 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 28 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión favorable respecto de la solicitud de autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional señalado en el primer considerando;

Que, mediante Proveído N° 000754-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 29 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva señala que, el evento internacional denominado "**ABIERTO NACIONAL DE EEUU**", por lo que es **NO SUBVENCIONADO**;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. – AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez en el evento internacional denominado "**ABIERTO NACIONAL DE EEUU**", a realizarse del 04 al 08 de junio de 2025, en la ciudad de Las Vegas, Estados Unidos:

#### **DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:**

CRUZ SANCHEZ, CRISTHIAN ARNALDO : DEPORTISTA

**Artículo 2º. - PRECISAR** que la participación en el evento internacional de la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez, inicia el 04 de junio de 2025 y culmina el 08 de junio de 2025, siendo la fecha de ida, el 03 de junio de 2025 y la fecha de retorno, el 09 de junio de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para participación para evento internacional N° 470 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 28 de mayo del 2025.

**Artículo 3º. - DISPONER** que la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento internacional, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento internacional cuya participación se autoriza



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

mediante la presente resolución.

**Artículo 4°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez, para los fines correspondientes.

**Artículo 5°.** - **PUBLICAR** la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

**Regístrese, comuníquese.**

Documento Firmado Digitalmente  
**ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA**  
Director Nacional de Deporte de Afiliados  
Instituto Peruano del Deporte

expediente N° 0018260-2025



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RGFEVNC**

